

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

RESOLUCIÓN No.

007472 30 ABR 2021

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Electrónica de la Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla, ofrecido bajo la modalidad presencial en Cartagena (Bolívar), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**Y****EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 9003 del 5 de junio de 2018, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución 5799 del 24 de abril de 2014, al programa de Ingeniería Electrónica de la Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla, ofrecido bajo la metodología presencial en Cartagena (Bolívar).

Que a través de la Resolución No. 5799 del 24 de abril de 2014 el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Ingeniería Electrónica de la Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla, ofrecido bajo la metodología presencial en Cartagena (Bolívar).

Que el día 17 de octubre de 2019 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Ingeniería Electrónica (Código SNIES 102417).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Electrónica de la Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla, ofrecido bajo la modalidad presencial en Cartagena (Bolívar) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 28 y 29 de julio de 2020, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Ingeniería Electrónica, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación a sus fortalezas y aspectos a mejorar:

«Se ha demostrado que el programa de INGENIERÍA ELECTRÓNICA de la ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA con lugar de desarrollo en CARTAGENA ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.»

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *Atendiendo las recomendaciones de la anterior acreditación, el Proyecto Educativo del Programa (PEP) se actualizó y aprobó en el año 2017. En el PEP se establecen las orientaciones para la administración y la gestión curricular del programa acordes con la misión, visión y proyecto Institucional. Así mismo, se definen los aspectos pedagógicos y curriculares del programa, entre ellos los enfoques de enseñanza-aprendizaje y la estructura curricular; todo para brindar al estudiante una formación integral.*
- *Se evidencia una alta actividad en el proceso de revisión y modernización curricular. Particularmente se implementó el nuevo modelo educativo de la Armada Nacional "MEDAR", en el cual los estudiantes realizan los 5 años de la carrera de manera continua. Con este nuevo modelo se elimina el tiempo que transcurría entre el cuarto y el quinto año de la carrera que, en algunos casos, superaba los cinco años.*
- *La ENC-AP forma estudiantes con ética militar, vocación de servicio y liderazgo. Se evidenció que la formación integral sigue siendo una de las fortalezas del Programa. Dicha formación se logra, en buena medida, por el carácter de alumnos internos que tienen los Cadetes, lo que garantiza que todos los estudiantes participan en las diferentes actividades de formación entre ellas actividades deportivas, artísticas y culturales.*
- *El número total de estudiantes que tiene el programa, para el período 2019-II, es de 120. Para atender los 120 estudiantes se cuenta con 13 profesores de tiempo Completo, lo que produce una relación de 9 estudiantes por profesor.*
- *Paralelo a la formación profesional de los cadetes, se procura una formación militar la cual, por su naturaleza es exigente y requiere, entre otros aspectos, de mucha disciplina. Es por esto por lo que la mayor deserción de estudiantes (cadetes), se tiene durante el primer año. A 2016-II la deserción del programa es 0,0% y la deserción nacional es de 13,47% En los últimos años, la deserción a partir del tercer semestre ha sido en promedio del 3,75 %, debido especialmente a la exigencia de la disciplina militar y no a factores académicos. A 2016-II la Graduación del programa en el S7 es 37,5% y la graduación nacional en el S7 es 12,12%. Entre los años 2014 y 2018 se graduaron 41 oficiales.*
- *Para prevenir la deserción por razones académicas se han desarrollado programas de tutorías y acompañamiento al estudiante a través de monitores de curso. Así mismo, para reducir la deserción por razones económicas, se ha implementado un plan de estímulos y beneficios a los estudiantes que sobresalen en lo académico y militar, también, a través del ICETEX, se cuenta con una línea especial con el fin de que los estudiantes puedan financiar su carrera.*
- *El núcleo de docentes del programa lo constituyen los docentes adscritos a la Facultad de Ingeniería Naval, conformados por 13 docentes de tiempo completo. Se ha fortalecido el apoyo a la formación en postgrados de los docentes. Se cuenta con un docente con título de doctorado,*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Electrónica de la Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla, ofrecido bajo la modalidad presencial en Cartagena (Bolívar) y se renueva de oficio el Registro Calificado»

seis con título de maestría y cinco con títulos de especialización. Además, se encuentran en formación un (1) candidato a doctorado y seis (6) candidatos a maestría. En general los profesores tienen una buena percepción tanto de la Institución como del Programa. Manifiestan tener un buen ambiente laboral y se evidencia el sentido de pertenencia hacia el Programa y la Institución. Como acción del Plan de Mejoramiento, partir del año 2015 se estableció y se puso en marcha el Reglamento de Docentes Ocasionales y de Cátedra. Para los docentes de nómina (orientadores de defensa), se mantiene el Decreto 1666/07, que establece el marco legal de la carrera del personal civil al servicio del Ministerio de Defensa Nacional.

- La Escuela Naval de Cadetes, posee una política de creación de semilleros de investigación, lo que ha repercutido en la calidad de los proyectos realizados por los estudiantes de ingeniería electrónica. Cuenta con grupos de investigación, categorizados por Colciencias, como el GICCDN, que fue recategorizado en nivel B, y proyectos de investigación de gran envergadura realizados con COTECMAR. Adicionalmente, existe participación de estudiantes del Programa en otros grupos de investigación de la Facultad, como el Grupo de Investigación en Oceanología (GIO).
- La ENC-AP, por medio del Departamento de Personal, hace seguimiento a sus egresados a través del Sistema de Administración del Talento Humano de la Armada Nacional. Se mantiene actualizada la información de los egresados acerca de la ocupación, ubicación, capacitaciones recibidas, labores encomendadas y logros obtenidos a lo largo de toda su carrera como Oficial de la Armada Nacional. Se demuestra que los egresados han impactado positivamente en la sociedad colombiana no sólo por ser la única institución en formar marinos mercantes y oficiales navales, sino por la calidad de los profesionales que forma y los valores que los caracterizan.
- La Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" al ser la única institución donde se forman los marinos mercantes y oficiales navales de nuestro país, ha liderado programas de especialización y maestrías al cual puede acceder personal académico externo a la escuela, permitiendo a la comunidad capacitarse aprovechando los recursos con que cuenta la Escuela.
- Como se mencionó, los trabajos de grado desarrollados por los estudiantes buscan resolver problemas o necesidades reales de la Armada, lo que constituye un claro ejemplo de proyección social y de impacto a la sociedad. Así mismo, como actividades de extensión, en los últimos cinco años, la Facultad ha realizado diferentes diplomados ofertados a la comunidad en general, destacándose el Diplomado en Automatización Industrial, Diplomado en Ingeniería Naval, Diplomado en Investigación, entre otras actividades académicas, y ha apoyado la realización de seminarios y congresos relacionados con las líneas o áreas de investigación, tales como: primer, segundo y tercer Congreso Internacional de Diseño e Ingeniería Naval, entre otros.
- La Escuela Naval cuenta con convenios a nivel nacional e internacional que le permiten al Programa seguir fortaleciendo la participación de los docentes y estudiantes en eventos nacionales e internacionales; se evidencia la movilidad de profesores o expertos visitantes nacionales y extranjeros; se destaca la participación, durante los años 2016, 2017 y 2018, en el Concurso Internacional "HydroContest", en el que estudiantes y docentes de los programas de Ingeniería Electrónica e Ingeniería Naval de la Escuela Naval en cooperación con estudiantes del programa de Ingeniería Mecatrónica de la Universidad Nacional de Colombia, ponen a prueba sus diseños de embarcaciones navales junto a concursantes de múltiples nacionalidades.
- La ENC-AP cuenta con una moderna infraestructura física, con capacidad para mil cien estudiantes, con una adecuada infraestructura tecnológica, dotada de aulas con conectividad y equipos audiovisuales, laboratorios especializados, modernos simuladores para el combate y juegos de guerra navales, equipos y redes computacionales. La ENC-AP, no ha escatimado con la implementación de recursos de apoyo docente, como laboratorios especializados, simuladores de última tecnología, modernas aulas de clases, recursos informáticos y de comunicación, embarques en buques nacionales o de otras nacionalidades, entre otros.
- Las políticas de bienestar en la ENC-AP son una fortaleza que impacta a todos los actores del programa, para su desarrollo se cuenta con una infraestructura adecuada y con 9 programas

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Electrónica de la Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla, ofrecido bajo la modalidad presencial en Cartagena (Bolívar) y se renueva de oficio el Registro Calificado»

de bienestar, los cuales hacen referencia a: Buen Trato y Dignidad Humana, incentivos y reconocimientos, promoción de la salud, convenios educativos, familia, preparación para el retiro, servicios funerarios, deportes recreativos y cultura física y recreación y cultura.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de INGENIERÍA ELECTRÓNICA de la ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA con lugar de desarrollo en CARTAGENA debe recibir la RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- De manera prioritaria, generar estrategias que favorezcan la formación doctoral de los profesores con el fin de cualificar los procesos de investigación y producción de conocimiento en el programa.
- En relación con los docentes Militares, de manera prioritaria realizar las gestiones ante el Ministerio de Defensa para crear en la carrera oficial el cargo de Docente-Investigador, lo que permitiría de un lado reducir la rotación en los cargos directivos, y por otro lado aprovechar mejor las capacidades de los oficiales que se forman a nivel de Maestría y Doctorado.
- Prioritariamente realizar las gestiones ante el Ministerio de Defensa para que se establezca un escalafón más dinámico, que permita a los profesores de nómina (orientadores de defensa) ascender por méritos y no sujeto a la disposición de la plaza.
- Es necesario incrementar las suscripciones a bases de datos científicas relacionadas con el programa y una mayor adquisición de revistas especializadas. También sería conveniente que la biblioteca fuera más abierta a los estudiantes.
- Incrementar la movilidad de sus profesores como mecanismo para mejorar la visibilidad e internacionalización del programa y fortalecer la investigación.
- Difundir entre la comunidad educativa los distintos programas y servicios que ofrece bienestar.
- Mejorar los resultados de las competencias genéricas de Comunicación Escrita, Razonamiento Cuantitativo, Competencias Ciudadanas y Lectura Crítica, los cuales se encuentran por debajo del grupo de referencia.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes, renueva la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de ocho (8) años, al programa de Ingeniería Electrónica de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «En el caso los programas hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad».

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Electrónica de la Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla, ofrecido bajo la modalidad presencial en Cartagena (Bolívar) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

Institución:	Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla
Nombre del programa:	Ingeniería Electrónica
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Cartagena (Bolívar)

Parágrafo. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

Artículo 2. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de ocho (8) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

Artículo 3. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES el presente acto administrativo.

Artículo 4. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

Artículo 5. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal de la Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Electrónica de la Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla, ofrecido bajo la modalidad presencial en Cartagena (Bolívar) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

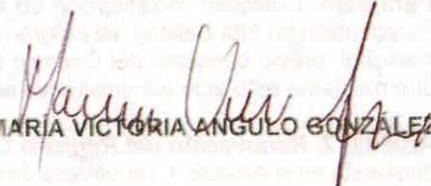
Artículo 7. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Artículo 8. Constancia de ejecutoria. En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

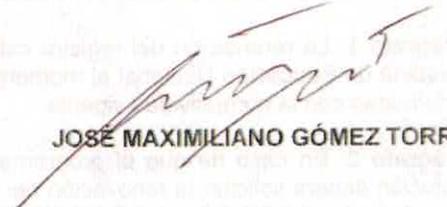
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

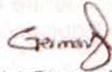
Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARIA VICTORIA ANGULO GONZALEZ

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


JOSE MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Aprobaron: Eicy Patricia Peñalosa Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior 
Germán Alino Córdón Guayambucó – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Proyectó: Jery Patricia Martín Buitrigo– Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 102417 (Código de Proceso 12202)